GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.016 - 009/25
Paraná, martes 14 de enero de 2025
Edición de 47 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3
DECRETO Nº 3814/24 GOB
SUBSIDIO A VERBAUWEDE, CLAUDIO M. Y OTROS..... 3
DECRETO Nº 3815/24 GOB
SUBSIDIO A BOUCHET, FLORENCIA DEL C. Y OTROS..... 4
DECRETO Nº 3816/24 GOB
CONTRATACIÓN CON EL IAPSER 6
MINISTERIO DE SALUD 6
DECRETO Nº 3788/24 MS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES..... 6
DECRETO Nº 3804/24 MS
CONVENIO PRESTACIONAL ENTRE MS Y SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO. 8
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS..... 9
DECRETO Nº 3811/24 MPIyS
DESIGNACIÓN DE VILLA, MAXIMILIANO G..... 9
DECRETO Nº 3812/24 MPIyS
DESIGNACIÓN DE ZORN, JULIAN N. 10
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 13
DECRETO Nº 3801/24 MGT
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 13
DECRETO Nº 3802/24 MGT
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 13
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 14
DECRETO Nº 3803/24 MSJ
RECONOCIMIENTO DE PAGO 14
DECRETO Nº 3805/24 MSJ
FUNCIONES A GODOY, SUSANA C..... 14
DECRETO Nº 3806/24 MSJ
ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS 15
DECRETO Nº 3808/24 MSyJ

DESIGNACIÓN A CLAUCICH, JUAN M. C. 16
DECRETO Nº 3810/24 MSJ
MODIFICACIÓN DE CARGOS EN LA P.E.R. 17
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 22
DECRETO Nº 3813/24 MDE
ASIGNACIÓN DE URTEAGA OMAR, ALICIA F. 22
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 22
DECRETO Nº 3807/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA 22

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3814/24 GOB

SUBSIDIO A VERBAUWEDE, CLAUDIO M. Y OTROS

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por varias personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan un subsidio con destino a solventar la compra de materiales para restaurar invernaderos que fueron destruidos por el temporal sufrido en diciembre de 2023 en la región centro de nuestra Provincia;

Que conforme surge de los informes socio-económicos y de la documentación agregada en autos, las situaciones de los solicitantes es compleja debido a los costos elevados de refacción de invernaderos, infraestructura necesaria y fundamental para llevar a cabo el labor diario de estos productores de hortícolas del departamento de Villaguay;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictámenes (N° 063, 066 y 064/24) mencionando, en cada caso, que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficiente mente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que en cuanto al encuadre jurídico particular, los aportes pretendidos encuentran basamento constitucional en la Sección II - Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable, de nuestra Carta Magna Provincial, con la premisa del Estado de promover el bienestar económico y social de la colectividad, estimular la existencia de condiciones competitivas en los mercados y alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, como establece el Art. 67°. Asimismo, con la necesidad de fomentar y proteger la producción, plasmado en el Art. 68°, y el Art. 86° del mencionado cuerpo normativo que reza “La Provincia promueve la unidad económica productiva mediante leyes que contemplan el arraigo del productor entrerriano, el crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales y el estímulo de la tenencia de la tierra por sus residentes...”;

Que el Área Frutihortícola de la Dirección de Agricultura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia, informa que existe un sólo antecedente de entrega de aportes no reintegrable a productores hortícolas afectados por temporal, en el año 2008 en el Dpto. Paraná, anexando copia de Decreto, y mencionando que los ahora solicitantes no fueron alcanzados por dicho beneficio, considerando de suma importancia destinar un aporte no reintegrable a los productores hortícolas con el propósito de fomentar la producción y aumentar la participación de los cultivos en la mesa de los entrerrianos;

Que asimismo, la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca considera de vital importancia la posibilidad de asistencia, entendiendo que los pequeños y medianos productores son grandes partícipes del mercado local con respecto a la economía social y comunitaria;

Que a su vez informa que no cuenta con programas de objetivos similares al del subsidio solicitado, y que los interesados no han gestionado allí pedidos por el mismo objeto;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos establecidos, por lo que el mismo se encontraría en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, autorizando el otorgamiento de un Subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) a cada solicitante;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otorgar a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos provocados por el temporal ocurrido en diciembre de 2023, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Claudio Marcelo VERBAUWEDE, M.I. N° 23.539.073, domiciliado en calle Tucumán N° 1420, de la ciudad de Villaguay $ 1.000.000.-

Ángel Eduardo MILLER, M.I. N° 13.967.866, domiciliado en calle Ruta N° 20, a 800 mts. del Lucero, Lucas Sur Segundo, Dpto. Villaguay $ 1.000.000.-

Silvana GARCIA, M.I. N° 22.886.315, domiciliada en Ejido Sur, B° San Ramón, de la ciudad de Villaguay $ 1.000.000.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, p, Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3815/24 GOB

SUBSIDIO A BOUCHET, FLORENCIA DEL C. Y OTROS

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por varias personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan un subsidio con destino a solventar la compra de materiales para restaurar invernaderos que fueron destruidos por el temporal sufrido en diciembre de 2023 en la región centro de nuestra Provincia;

Que conforme surge de los informes socio-económicos y de la documentación agregada en autos, las situaciones de los solicitantes es compleja debido a los costos elevados de refacción de invernaderos, infraestructura necesaria y fundamental para llevar a cabo el labor diario de estos productores de hortícolas del departamento de Villaguay;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictámenes (N° 067, 060 y 061/24) mencionando, en cada caso, que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que en cuanto al encuadre jurídico particular, los aportes pretendidos encuentran basamento constitucional en la Sección II - Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable, de nuestra Carta Magna Provincial, con la premisa del Estado de promover el bienestar económico y social de la colectividad, estimular la existencia de condiciones competitivas en los mercados y alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, como establece el Art. 67°. Asimismo, con la necesidad de fomentar y proteger la producción, plasmado en el Art. 68°, y el Art. 86° del mencionado cuerpo normativo que reza “La Provincia promueve la unidad económica

productiva mediante leyes que contemplan el arraigo del productor entrerriano, el crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales y el estímulo de la tenencia de la tierra por sus residentes ...";

Que el Área Frutihortícola de lo Dirección de Agricultura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia, informa que existe un sólo antecedente de entrega de aportes no reintegrable a productores hortícolas afectados por temporal, en el año 2008 en el Dpto. Paraná, anexando copia de Decreto, y mencionando que los ahora solicitantes no fueron alcanzados por dicho beneficio, considerando de suma importancia destinar un aporte no reintegrable a los productores hortícolas con el propósito de fomentar la producción y aumentar la participación de los cultivos en la mesa de los entrerrianos;

Que asimismo, la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca considera de vital importancia la posibilidad de asistencia, entendiendo que los pequeños y medianos productores son grandes partícipes del mercado local con respecto a la economía social y comunitaria;

Que a su vez informa que no cuenta con programas de objetivos similares al del subsidio solicitado, y que los interesados no han gestionado allí pedidos por el mismo objeto;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos establecidos, por lo que el mismo se encontraría en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, autorizando el otorgamiento de un Subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-) a cada solicitante;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTiCULO 1°.- Otorgar a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos provocados por el temporal ocurrido en diciembre de 2023, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-), con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Florencia del Carmen BOUCHET, M.I. N° 33.649.970. domiciliada en calle Paysandú N° 548, de la ciudad de Villaguay - $ 1.000.000.-

Juan Antonio CORREA, M.I. N° 12.224.992, domiciliado en calle Buenos Aires N° 556, de la ciudad de Villaguay - $ 1.000.000.-

Nélida Ramona GÓMEZ, M.I. N° 24.831.695, domiciliada a 1500 mts. de Esc. N° 63, Distrito Raíces Oeste, opto. Villaguay - $ 1.000.000.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954. Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3816/24 GOB

CONTRATACIÓN CON EL IAPSER

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación directa vía excepción llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a la póliza sección aeronavegación N° 00000577, con vigencia desde las 12 hs. del 11/09/24 y hasta las 12 hs del 11/09/25, para la aeronave marca Beechcraft, modelo B58 Baron, matrícula CX-BRI, afectada a la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de la Gobernación, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 (U$D 25.442,67), pagaderos en pesos argentinos convertibles según cambio tipo vendedor billete publicado por el Banco Nación Argentina el día anterior a la fecha de pago, según la Resolución N° 401/2020 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 18, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 33, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la suma mencionada en el art. 1° del presente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3788/24 MS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES

Paraná, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de Medicación Oral con destino a pacientes diabéticos, sin cobertura social y que son atendidos en el sector público, en el marco del Programa Provincial de Diabetes dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es requerido para cubrir la demanda de los próximos seis meses, resultando indispensable a los fines de no resistirla provisión de medicación para las personas que se encuentran bajo cobertura del citado Programa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS., vigente en nuestra provincia, la cual dispone en el Artículo 9° la provisión gratuita de insulinas, descartables, tiras reactivas y medicamentos;

Que la depresión del salario, la falta de asistencia por parte de la seguridad social, el incremento de puestos de trabajo informal, han generado un aumento significativo de la demanda en efectores públicos y por ende, un incremento en la cantidad de personas bajo programa;

Que desde el mismo se está trabajando en la reasignación de pacientes según áreas programáticos, para que el mismo pueda retirar la medicación de su efector más cercano, que un médico clínico y/o generalista pueda controlar y tratar estas patologías y que en los casos más complejos el especialista (endocrinólogo o médico diabetologo) pueda intervenir y luego contra-referenciar al Primer Nivel de Atención para su seguimiento. Esto

implico que se incrementen los pacientes bajo nominalización del Programa y se tenga que realizar un incremento en las compras;

Que se solicita que los insumos requeridos en el presente trámite, cuenten con un plazo de entrego de VEINTE (20) días y poseer DOCE (12) meses de vida útil, contando desde el momento de entrega, pudiendo ser canjeados con NOVENTA (90) días de antelación al vencimiento del producto. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido, se deberá aclarar la fecha en su oferta (fecha de vencimiento y procedimientos a seguir en caso de canje de los mismos);

Que los costos estimados de la siguiente solicitud, son referenciados al valor actual del mercado y corroborados con los datos extraídos de la última licitación;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES del MINISTERIO DE SALUD, ha prestado conformidad en la presente gestión;

Que a fs. 04/05 obra Informe Técnico N° C-072 elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO del MINISTERIO DE SALUD, adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo;

Que la suma estimada a invertir es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 367.200.000,00), por lo que resulta procedente efectuar un Llamado a Licitación Pública a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del mencionado Ministerio, quien adjunta Pliego de Condiciones Particulares (de fs. 06 a 11) y Pliegos de Condiciones Generales (de fs. 13 a 17), los cuales regirán el acto licitarío y que agregados, forman parte integrante el presente texto legal;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la citada cartera, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación pertinente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 5140, Capítulo II, Título III, Artículo 26° inciso a) Licitación Pública, y concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., Título I, Capítulo I, Artículo 5° punto 1) y Artículo 6° punto 1), Capítulo II, Artículo 7° punto 1) y Título II, y en el Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3°, modificado por Decreto N° 2789/17 MS., Decreto N° 2627/24 MHF. y Ley N° 100401;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, a realizar un Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Medicación Oral con destino a pacientes diabéticos, sin cobertura social y que son atendidos en el sector público, en el marco del Programa Provincial de Diabetes dependiente de la citada cartera, por la suma estimada de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 367.200.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que regirán el acto licitarío y que agregados, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Imputase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3804/24 MS

CONVENIO PRESTACIONAL ENTRE MS Y SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Paraná, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el presidente de SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la Administración del HOSPITAL de la BAXADA “DRA. TERESA RATTO” de PARANÁ, solicita la actualización del Convenio Prestacional suscripto con el MINISTERIO DE SALUD ratificado mediante Decreto N° 4453/15 MS. y modificatorios a través de la actualización del valor de la Unidad Prestacional más un aporte extraordinario para cubrir el déficit acumulado ocasionado por el aumento de los costos de funcionamiento del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que si bien por Decreto N° 1616/2024 se actualizó el Convenio Prestacional firmado entre el citado nosocomio y la mencionada cartera, en el mismo no se contemplaron las necesidades financieras planteadas por el HOSPITAL de la BAXADA “DRA. TERESA RATTO” de PARANÁ en el expediente oportunamente iniciado, lo cual acentuó el déficit del establecimiento con el agravante del aumento de los dos principales costos de la institución, como son el laboral (personal con cargas sociales) y el costo de medicamentos e insumos que, si bien tiene una incidencia menor en los costos de funcionamiento, es el segundo costo de la institución y también sufrió aumentos considerables;

Que en virtud de lo antes expuesto se solicita una actualización del 28,90% (variación salarial) del Valor de la Unidad Prestacional (UP) más un aporte extraordinario de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA TRES ($ 2.077.162.163,00) para cancelación de deuda con proveedores, impuestos y cargas sociales, obrando de fs. 9 a 38 de autos listado de inventario de deudas;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES y la SECRETARÍA DE SALUD, ambos del MINISTERIO DE SALUD han elaborado los informes de su competencia, prestando conformidad a la presente gestión;

Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS ha tomado la intervención de su competencia en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 991/24 MHF, autorizando la continuidad de las presentes actuaciones;

Que a fs. 85 y 86 el Sr. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y el SR. SECRETARIO DE PRESUPUESTO Y FINANZAS indican que por Expediente RU N° 3.007.105 se ha dado solución presupuestaria, obrando además a fs. 99/101 Decreto N° 3492/24 MS. mediante el cual se aprobó la misma;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha emitido el dictamen de su competencia indicando que corresponde la suscripción de un nuevo convenio que plasme el aumento de la Unidad Prestacional actualizada mediante Decreto N° 1616/24 MS. en un 28,90 % a partir del 1° de agosto de 2024 más un aporte extraordinario de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES ($ 2.077.162.163,00);

Que a fs. 91 y 92 obran copias de la Actas de reunión de Directorio N° 152 y N° 166 respectivamente;

Que de fs. 93 a 96 se adjunta CONVENIO PRESTACIONAL ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO debidamente rubricado por el Sr. MINISTRO DE SALUD y el Sr. PRESIDENTE DE S.E.R.S.E. el cual en su CLÁUSULA SEGUNDA indica que a partir del 1° de Agosto del corriente el valor de la Unidad Prestacional (UP) será de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 265.292,00) por un total de CIENTO CINCO (105) Unidad Prestacional (UP) diarias, quedando sujeto el actual nivel prestacional a las definiciones epidemiológicas y sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud, de común acuerdo. En su CLÁUSULA TERCERA indica que se otorga un APORTE EXTRAORDINARIO para cancelación de deudas de cargas sociales (planes de pago AFIP/ ARCA) y proveedores, por la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO

SESENTA Y TRES ($ 2.077.162.163,00), siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de las autoridades de la sociedad el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos, y de acuerdo a las normativas e impositivas vigentes. Asimismo, dentro de los 30 días de recibidos los fondos, las autoridades de S.E.R.S.E. deberán presentar copia certificada de los pagos realizados; informe correspondiente ante la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES del MINISTERIO DE SALUD y en su CLÁUSULA QUINTA se establece que la SOCIEDAD se obliga a invertir las sumas que recibe para el pago del costo laboral del personal, la adquisición de insumos, bienes y servicios que permitan afrontar el buen funcionamiento de todos los servicios habilitados en el HOSPITAL de la BAXADA “DRA. TERESA RATTO” de PARANÁ y de acuerdo a normativas legales e impositivas vigentes;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD ha procedido a la imputación correspondiente con la debida intervención de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Artículo 21° de la Ley N° 11.135, Decreto N° 4453/15 MS. Decreto N° 4515/15 M.S., y modificatorios y Decreto N° 991/24 MHF;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO PRESTACIONAL celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Dr. Carlos Guillermo GRIEVE, y SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por su presidente Cr. Carlos Gustavo RAMOS, conforme a las cláusulas del mismo, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 28 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 11 – SF 0001 – I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar las Ordenes de Pago correspondientes según Convenio Prestacional aprobado por el presente, y a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir a SALUD ENTRE RÍOS SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la Administración del HOSPITAL de LA BAXADA “DRA. TERESA RATTO”, las sumas mensuales en el marco del Convenio suscripto, previa deducción de las sumas ya transferidas en el ejercicio presupuestario vigente, dejando aclarado que será el Sr. Director General del Hospital y Presidente de la SOCIEDAD Cr. Carlos G. Ramos responsable de la ejecución del gasto y obligado a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3811/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE VILLA, MAXIMILIANO G.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase como COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, con las Misiones y Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, al Dr. Maximiliano Gastón VILLA, DNI N° 38.261.030, con una remuneración equivalente al Nivel 41 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

ANEXO

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

COORDINACIÓN GENERAL

TAREA

Atender lo atinente a la Coordinación de las distintas formas, modos y elementos del transporte, como así también en su administración y contralor en jurisdicción provincial, asistiendo y reemplazando al Director en su ausencia.

FUNCIONES

1- Asistir al Director en todo trámite relacionado con la coordinación, administración y/o contralor de los servicios de transporte, en sus distintas modalidades y jurisdicciones.

2- Entender en todo lo ateniente a la difusión del accionar de la Dirección, así como en la relación con las instituciones de la comunidad.

3- Garantizar la eficiencia del trámite y gestión de los organismos dependientes de la Dirección de Transporte, proyectando con sus responsables los informes de carácter especial que deban ser sometidos a consideración del Sr. Director.

4- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije el Sr. Director.

RELACIONES DE DEPENDENCIA y ADMINISTRATIVAS

La Coordinación General esto integrada por:

- Coordinación General
- Sección Libramiento de Pasajes Sin Cargo

- - - - - -

DECRETO Nº 3812/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE ZORN, JULIAN N.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase como COORDINADOR DE BOLETO ELECTRÓNICO DE ENTRE RÍOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, con las Misiones y Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, al Sr. ZORN JULIAN NICOLAS, DNI N° 31.521.769, con una remuneración equivalente al cargo 43 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, con retención de su cargo de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

ANEXO
COORDINACIÓN DE BOLETO ELECTRÓNICO DE ENTRE RÍOS

Objetivos:

• Conformar una coordinación que administre los sistemas de boleto electrónicos a nivel provincial.

• Coordinar con municipios distintos tipos de boletos y compensaciones.

• Conformar puntos de atención a usuarios, realizar operativos móviles, habilitar puntos de carga y terminales automáticas.

• Coordinar gestiones, asesoramiento técnico/administrativo, capacitaciones y base de datos con los puntos de atención de los municipios que implementen los sistemas de boleto electrónico.

Conformar una coordinación que administre los sistemas de boleto electrónicos a nivel provincial.

Una gran cantidad de entrerrianos utiliza el sistema de transporte público en nuestra provincia. En lo que respecta a servicios urbanos, la mayoría de los usuarios se concentra en el área Metropolitana de Paraná, Concordia, Gualeguaychú y, a su vez, también existen localidades como La Paz y Chajarí que cuentan con su sistema. La creación de una Coordinación Provincial de Boleto Electrónico, permitiría brindar abordajes, soluciones a problemas y sistemas de compensación de boletos tanto a los grandes centros urbanos, como así también en el resto de las ciudades de Entre Ríos que tengan implementado un sistema de transporte.

Se podrán crear unidades de gestión del sistema en los distintos municipios, en los que se realicen gestiones que abarquen a gran cantidad de usuarios, demandando pocos recursos; ya que el espacio físico y el personal puede ser provisto por el municipio solicitante y los sistemas de control y de carga de datos, provistos por la coordinación provincial.

Carga de datos.

Cada dato de tarifas nuevas, recorridos de líneas declarados ante CNRT, la Secretaría de Transporte de la Nación V Nación Servicios S.A., información sobre el parque móvil y las Declaraciones Juradas solicitadas, se eleva mediante formularios. Es fundamental contar con una base de datos centralizada de todos sistemas y normativas existentes de cada localidad.

A su vez la correcta carga de todo lo mencionado, permite un control exacto del funcionamiento del servicio de transporte, a través de los sistemas de boleto electrónico utilizado porcada localidad, que arrojen datos en base a la información cargada, las transacciones realizadas y la traza de recorridos mediante seguimiento por GPS.

Coordinar con municipios distintos tipos de boletos y compensaciones.

La población de usuarios del transporte público abarca entre otros a Estudiantes, Trabajadores, Jubilados y Personas con discapacidad. Crear una modalidad de descuentos en cada categoría, que luego sean compensados, permite un sistema de subsidios que llegue directo al usuario por la efectiva utilización del sistema.

Cada categoría de descuento se realizará en convenio con el/los municipios/s, estableciendo la modalidad de compensación, el origen de los fondos y el aporte por cada una de las partes.

Conformar puntos de atención a usuarios, realizar operativos móviles, habilitar puntos de carga y terminales automáticas.

Los municipios pueden solicitar una unidad de gestión de Boleto Electrónico de Entre Ríos, que les permita ofrecer a los usuarios acceso a las diferentes tipos de categorías de descuento, siempre que cumplan con una serie de requisitos establecidos. Estos últimos deben presentar una rendición periódica de la documentación solicitada para los beneficios otorgados.

En el caso de la atención de los usuarios, puede ser tanto de manera online como presencial.

Para la atención online se puede habilitar tanto una línea de whatsapp, que conteste las consultas de los usuarios, como también un portal de carga, en el cual los usuarios puedan cargar sus datos de requisitos, para el caso de la solicitud de determinados tipo de boletos.

La atención de manera presencial tiene distintas modalidades:

Para el caso de una Coordinación Provincial de Boleto Electrónico que nuclee varias localidades, se toma como ejemplo el caso de el de grandes ciudades y otras Áreas Metropolitanas en las que se utilizan puntos fijos de los municipios (normalmente son áreas de transporte, tránsito o de atención general) en los que se capacita al personal para realizar gestiones y a los que pueden concurrir los usuarios a hacer sus consultas, cambios de tarjetas, solicitud de la tarifa Social Federal y de Beneficios locales. Estos municipios son los disponen de estos espacios dedicados a las gestiones con los usuarios.

Esta modalidad conlleva una descentralización en la demanda de recursos, ya que se necesita menos personal de atención en un solo lugar. El o los agentes son dispuestos por los municipios que deseen contar con un punto de atención y, a su vez, permite mayor comodidad para los usuarios, porque se los atiende en su propia ciudad.

La Coordinación de Boleto Electrónico de Entre Ríos se encargará de la capacitación, asesoramiento y control de beneficios otorgados por los puntos descentralizados. Sumado a que también puede funcionar ésta como punto de atención.

Las gestiones que puede realizar son:

• Carga y control de beneficios (Tarifa Social Federal y Boletos locales en caso que los haya).
• Contactar a mesa de ayuda SUBE (Nación Servicios S.A.) o al sistema de boleto electrónico utilizado por problemas técnicos.
• Asistencia al usuario sobre el uso del sistema.
• Control y recepción de documentación del usuario.
• Trámites de cambios de tarjeta.
• Toma de denuncias de punto de venta y carga

Operativos móviles:

Mediante operativos móviles, se puede lograr un acercamiento en los diferentes barrios de las localidades. Para ello se disponen fechas específicas en puntos estratégicos, de fácil acceso para la gente del lugar.

Allí durante uno o más días se instala un punto de atención para que los usuarios puedan realizar sus gestiones o consultas. La selección de los puntos se puede realizar mediante diálogos con instituciones que dispongan su espacio. Pueden ser comisiones vecinales, espacios de uso común, escuelas, salones barriales, etc.

Colocación de Terminales Automáticas (del sistema utilizado):

En el caso ejemplo de las Terminales Automáticas SUBE, éstas se gestionan mediante comodatos con Nación Servicios y pueden colocarse en puntos fijos estratégicos, para llegar a la mayor cantidad de usuarios posibles.

Las terminales automáticas sirven para:
• Consultas de sado.

• Aplicación de cargas realizadas mediante medios de pago digitales.
• Aplicación de beneficios.

Coordinar gestiones, asesoramiento técnico/administrativo, capacitaciones y crear una base de datos con los puntos de atención de los municipios que implementen el sistema.

En la provincia de Entre Ríos, muchas de sus principales ciudades han realizado convenios con Nación Servicios S.A. para la implementación del sistema SUBE en su servicio de Transporte Público de Pasajeros: Paraná (área metropolitana), Concordia, Gualeguaychú, La Paz y Chajarí.

Contar con un organismo de potestad provincial permite la constante comunicación e intercambio de datos con estas localidades y una mayor facilidad de gestión entre los mismos y Nación Servicios S.A.; y/o el Sistema Boleto Electrónico utilizado, en un mismo ente de control.

La creación de una base de datos centralizada, permite también abordar políticas de transporte con datos reales, con un conocimiento exacto de cada situación.

Se puede brindar capacitaciones y asesoramiento para gestiones o nuevas implementaciones, con un enfoque orientado a la realidad de las localidades del interior.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 3801/24 MGT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 17 diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Trabajo y Dirección de Juntas de Gobierno y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda; por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, dé se conocimiento a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3802/24 MGT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 17 diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Secretaría de Gobiernos Locales, Dirección de Juntas de Gobierno, Instituto de Promoción de Cooperativas y Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda; por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 21.700.000,00); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, dése conocimiento a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3803/24 MSJ

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 17 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese y reconózcase el pago de los servicios prestados desde el día 01 de Marzo de 2.024 hasta el 31 de Agosto de 2.024, por el Señor Martín Nahuel SOUTUS, D.N.I N° 44.152.074, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL ($ 2.036.000,00); conforme Facturas N° 0002- 00000007/8/9/10/11/12, todas de fecha 23 de Septiembre de 2.024; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese y reconózcase el pago de los servicios prestados desde el día 01 de Marzo de 2.024 hasta el 31 de Agosto de 2.024, por el Señor Juan Manuel DEL RÍO, D.N.I. N° 27.883.556, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL ($ 2.036.000,00); conforme Facturas N° 0001- 00000059/60/61/62/63/64, todas de fecha; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Autorícese y reconózcase el pago de los servicios prestados desde el día 01 de Marzo de 2.024 hasta el 31 de Agosto de 2.024, por el Señor Ignacio Nicolas KOCH, D.N.I N° 44.498.034, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL ($ 2.036.000,00); conforme Facturas N° 0002-00000006/7/8/9/10/11, todas de fecha 20 de Septiembre de 2.024, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Autorícese y reconózcase el pago de los servicios prestados desde el día 01 de Marzo de 2.024 hasta el 31 de Agosto de 2.024, por el Señor Tomás LONDERO AMATTI, D.N.I N° 41.610.731, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL ($ 2.036.000,00); conforme Facturas N° 0002-00000006/7/8/9/10/11, todas de fecha 20 de Septiembre de 2.024, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto a: D.A. 906 - Carácter 1- Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago conforme a lo dispuesto en los Artículo 1°, 2°, 3° y 4° del presente.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3805/24 MSJ

FUNCIONES A GODOY, SUSANA C.

Paraná, 17 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asígnase transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Registros del Departamento Archivo Provincial de Inscripciones y Conservaciones de Documentos Públicos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Agente Susana Carina GODOY, D.N.I N° 24.402.502, Legajo Personal N° 173.128, a partir de la fecha del presente, asistiendo derecho a la percepción del

Adicional respectivo en el porcentaje que la norma aplicable prevé, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerando de esta Norma Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la Agente Susana Carina GODOY, D.N.I N° 24.402.502, Legajo Personal N° 173.128, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comunícase, publícase. Con copias de las presentes, pasen las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo y Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3806/24 MSJ

ADJUDICACIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS

Paraná, 17 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública N° 03/24 llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, tendiente a la adquisición de Cuatro (4) Vehículos tipo utilitario mediano 0km, nuevo, sin uso con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO, atento a lo aconsejado en el Acta N° 01/24 obrante a fojas 147 y vuelto por la Comisión de Compras interviniente y a lo demás expresado en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Rechacesé la oferta de la firma GERLI AUTOMOTORES S.A. por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 22.1. del Pliego de Condiciones Generales, dado que la póliza de seguro de caución presentada como garantía de oferta carece de validez debido a que no se corresponde con la presente licitación dado que pertenece a la firma GRUPO ALIMENTOS S.A., asegura a la Dirección General de Cultura y Educación - Consejo General de Lobos - La Plata - Buenos Aires y hace referencia a la Licitación Privada N° 01/24, según surge del acta de apertura y planilla de observaciones. Asimismo, no da cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos, dado que el vehículo ofertado no cumple con las cilindradas solicitadas según surge del Informe Técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia, obrante a fs.137/138. Por otra parte, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1. del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la actualización en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs.143, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 141.-

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el RENGLÓN N° 01 a la firma AUTOMOTORES MEGA S.A. la provisión de cuatro (4) vehículos tipo furgón mediano, sin carrozar, 0km, nuevos, sin uso, marca MERCEDES BENZ, modelo FURGÓN SPRINTER 311 CDI STREET 3250 TN VI, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos ilustrativos, ficha técnica presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 50.890.000,00.-) y por un importe total de pesos DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 203.560.000,00.-) por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado, según surge del Informe Técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos, a fs. 137/138.-

ARTÍCULO 4°.- Impútase el gasto a: DA 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a hacer efectivo el pago de la presente adjudicación a la firma “AUTOMOTORES MEGA S.A.”, acorde al artículo 3° del presente Decreto previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el titular del área y el respectivo certificado de libre deuda según Resolución ATER N° 306/20.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones por su orden a la UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO de ENTRE RÍOS a sus efectos. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3808/24 MSyJ

DESIGNACIÓN A CLAUCICH, JUAN M. C.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La propuesta de la actual gestión de gobierno: y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 163 MGJ de fecha 20 de diciembre de 2023, se designó como Subjefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, al Comisario General, Señor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI Nº 21.735.649, domiciliado en calle Perú Nº 484 de la ciudad de Concordia, provincia de ntre Ríos; y

Que la actual gestión de gobierno propone para el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia al Comisario General, Señor Juan Marcelo Ceferino CLAUCICH, DNI Nº 24.264.474, domiciliado en calle Enrique Mihura Nº 2.497 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño del mismo:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Relévese a partir del día de la fecha al Subjefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Comisario General, Señor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, domiciliado en calle Perú N° 484 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos designado por Decreto N° 163/2023 MGJ.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnese a partir del día de la fecha, como SUBJEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, al Comisario General, Señor Juan Marcelo Ceferino CLAUCICH, DNI N° 24.264.474, domiciliado en calle Enrique Mihura N° 2.497 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 3810/24 MSJ

MODIFICACIÓN DE CARGOS EN LA P.E.R.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por la cual interesa efectuar relevos y designaciones en las funciones de Oficiales Jefes Superiores que se encuentran desempeñando su labor en distintas áreas de la Repartición Policial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios responden a estrictas razones de servicio, y tienden a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que obra intervención técnico- legal de la Sección Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 596/24; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RELÉVANSE, a partir de la fecha, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

DIRECCIÓN INVESTIGACIONES - Comisario General Dn. Ángel Gervasio RICLE, Clase 1.972, M.I. N° 22.690.089, L.P. N° 22.335, L.C. N° 121.276.-

DIRECCIÓN PREV. Y SEG. VIAL - Comisario General Dn. Juan Marcelo Ceferino CLAUCICH, Clase 1.975, M.I. N° 24.264.474, L.P. N° 22.853, L.C. N° 125.207.-

DIRECCIÓN PREV. DELITOS RURALES – Comisario General Dn. Cesar Daniel PRIMO, Clase 1.974, M.I. N° 23.917.343, L.P. N° 22.885, L.C. N° 125.239.-

DIRECCIÓN CRIMINALÍSTICA - Comisario General Dña. Alejandra Lorena BERÓN, Clase 1.975, M.I. N° 24.592.700, L.P. N° 24.041, L.C. N° 133.382.-

DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL - Comisario General Dn. Carlos Fernando ECHANIZ, Clase 1.973, M.I. N° 23.254.667, L.P. N° 22.857, L.C. N° 125.211.-

DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS - Comisario General Dña. Miriam Alejandra CABELLO DEL CAMPO, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.465, L.P. N° 23.323, L.C. N° 128.422.-

DIRECCIÓN INTELIGENCIA CRIMINAL - Comisario General Dn. Luis Martín GAILLARD, Clase 1.976, M.I. N° 25.025.652, L.P. N° 23.397, L.C. N° 128.689.-

DIRECCIÓN OPERACIONES Y SEGURIDAD - Comisario General Dn. Adalberto Raúl MENESCARDI, Clase 1.970, M.I. N° 21.933.554, L.P. N° 23.412, L.C. N° 128.704.-

DIRECCIÓN INTELIGENCIA - Comisario General Dn. Delfor Adrián PIERI, Clase 1.973, M.I. N° 23.485.737, L.P. N° 23.422, L.C. N° 128.714.-

DIRECCIÓN TOXICOLOGÍA - Comisario General Dn. Alexis Eduardo ROTUNDO, Clase 1.976, M.I. N° 24.970.065, L.P. N° 23.425, L.C. N° 128.717.-

DIRECCIÓN INSTITUTOS POLICIALES - Comisario General Dña. María de los Ángeles FACCIANO, Clase 1.976, M.I. N° 25.289.020, L.P. N° 23.440, L.C. N° 128.631.-

DIRECCIÓN PERSONAL - Comisario General Dn. Jorge Andrés SOSA, Clase 1.976, M.I. N° 24.744.306, L.P. N° 23.741, L.C. N° 131.150.-

DIRECCIÓN LOGÍSTICA - Comisario Mayor Dña. Stella Maris JACOB, Clase 1.976, M.I. N° 25.033.628, L.P. N° 24.108, L.C. N° 133.324.-

SUB DIRECCIÓN PERSONAL - Comisario Mayor Dña. Verónica Alejandra ALCOBA, Clase 1.975, M.I. N° 24.264.759, L.P. N° 23.436, L.C. N° 128.627.-

SUB DIRECCIÓN OPERACIONES Y SEG. - Comisario Mayor Dn. Yari Saba Nahun SOSA, Clase 1.976, M.I. N° 25.266.218, L.P. N° 24.098, L.C. N° 133.439.-

SUB DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS - Comisario Mayor Dn. Pablo Marcelo GORDILLO, Clase 1.974, M.I. N° 23.880.090, L.P. N° 22.871, L.C. N° 125.225.-

SUB DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL - Comisario Mayor Dña. Griselda Noemí MEDINA, Clase 1.974, M.I. N° 23.857.274, L.P. N° 23.352, L.C. N° 128.451.-

SUB DIRECCIÓN CRIMINALÍSTICA - Comisario Mayor Dn. Ricardo GALLIUSSI, Clase 1.977, M.I. N° 25.546.875, L.P. N° 24.063, L.C. N° 133.404.-

SUB DIRECCIÓN INTELIGENCIA CRIMINAL - Comisario Mayor Dn. Cristian Emanuel VAN DERDONCKT, Clase 1.978, M.I. N° 26.610.806, L.P. N° 24.104, L.C. N° 133.320.-

SUB DIRECCIÓN INVESTIGACIONES - Comisario Mayor Dn. Horacio Amílcar BLASON, Clase 1.976, M.I. N° 25.287.539, L.P. N° 24.431, L.C. N° 134.442.-

SUB DIRECCIÓN PREV. DEL. RURALES - Comisaría Mayor Dn. Romualdo Javier RAMÍREZ, Clase 1.975, M.I. N° 24.532.994, L.P. N° 24.484, L.C. N° 134.494.-

SUB DIRECCIÓN INTELIGENCIA - Comisario Mayor Dña. Fabiola Andrea BUTALA FARBER, Clase 1.977, M.I. N° 25.990.836, L.P. N° 23.680, L.C. N° 131.089.-

SUB DIRECCIÓN PREV. Y SEG. VIAL - Comisario Mayor Dn. Marcelo Horacio GÓMEZ, Clase 1.978, M.I. N° 26.607.332, L.P. N° 24.449, L.C. N° 134.459.-

SUB DIRECCIÓN LOGÍSTICA - Comisario Inspector Dn. Leonardo Alfredo MORALES, Clase 1.975, M.I. N° 24.223.500, L.P. N° 24.467, L.C. N° 134.477.-

SUB DIRECCIÓN INSTITUTOS POLICIALES - Comisario Inspector Dña. Sonia Mariela CAPELLINO, Clase 1.978, M.I. N° 26.530.496, L.P. N° 24.047, L.C. N° 133.388.-

SUB DIRECCIÓN TOXICOLOGÍA - Comisario Inspector Dn. Cristian Javier REISENAUER, Clase 1.979, M.I. N° 27.346.390, L.P. N° 24.592, L.C. N° 136.897.-

JEFATURA DPTAL. VILLAGUAY - Comisario Mayor Dn. Cristian Ariel MEDRANO, Clase 1.970, M.I. N° 21.512.725, L.P. N° 22.321, L.C. N° 121.262.-

JEFATURA DPTAL. CONCORDIA - Comisario Mayor Dn. Miguel Edgardo RETAMAR, Clase 1.970, M.I. N° 21.667.871, L.P. N° 22.334, L.C. N° 12l.275.-

JEFATURA DPTAL. URUGUAY - Comisario Mayor Dn. Esteban Darío ALLEGRINI, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.081, L.P. N° 24.423, L.C. N° 134.434.-

JEFATURA DPTAL. FELICIANO - Comisario Mayor Dn. Cesar FERNÁNDEZ, Clase 1.975, M.I. N° 24.520.825, L.P. N° 22.859, L.C. N° 125.213.-

JEFATURA DPTAL. NOGOYÁ - Comisario Mayor Dn. Eduardo Rafael GODOY, Clase 1.973, M.I. N° 23.578.093, L.P. N° 22.867, L.C. N° 125.221.-

JEFATURA DPTAL. COLÓN - Comisario Mayor Dn. Danilo Silvio PARODI, Clase 1.973, M.I. N° 23.697.040, L.P. N° 23.418, L.C. N° 128.710.-

JEFATURA DPTAL. VICTORIA - Comisario Mayor Dn. Claudio Benito PASSADORE, Clase 1.974, M.I. N° 23.661.384, L.P. N° 23.724, L.C. N° 131.133.-

JEFATURA DPTAL. GUALEGUAY - Comisario Mayor Dn. Jorge Alberto GAJARDO, Clase 1.970, M.I. N° 21.499.323, L.P. N° 22.723, L.C. N° 124.941.-

JEFATURA DPTAL SAN SALVADOR - Comisario Mayor Dn. Gerardo Alberto SCHUMACHER, Clase 1.971, M.I. N° 22.165.837, L.P. N° 23.737, L.C. N° 131.146.-

JEFATURA DPTAL. FEDERAL - Comisario Mayor Dn. Cristian Daniel ZAPATA, Clase 1.976, M.I. N° 24.613.930, L.P. N° 23.434, L.C. N° 128.726.-

JEFATURA DPTAL. LA PAZ - Comisario Mayor Dn. Pablo Alejandro BERTONCELLO, Clase 1.975, M.I. N° 24.782.808, L.P. N° 22.849, L.C. N° 125.203.-

JEFATURA DPTAL. ISLAS - Comisario Mayor Dn. Jorge Alberto MOREYRA, Clase 1.972, M.I. N° 22.600.834, L.P. N° 23.414, L.C. N° 128.706.-

JEFATURA DPTAL. FEDERACIÓN - Comisario Mayor Dn. Edgardo Andrés MONTENOTTE, Clase 1975, M.I. N° 24.264.237, L.P. N° 23.415, L.C. N° 128.707.-

JEFATURA DPTAL. TALA - Comisario Mayor Dn. Pedro Alfredo SILVA, Clase 1.975, M.I. N° 24.149.268, L.P. N° 23.429, L.C. N° 128.721.-

JEFATURA DPTAL. GUALEGUAYCHÚ - Comisario Mayor Dn. Luis Alberto BAEZ, Clase 1.974, M.I. N° 24.245.008, L.P N° 23.673, L.C. N° 131.082.-

JEFATURA DPTAL. DIAMANTE - Comisario Mayor Dn. Mario Gregorio CELIS, Clase 1.977, M.I. N° 26.040.617, L.P. N° 24.432, L.C. N° 134.443.-

JEFATURA DPTAL. PARANÁ - Comisario Mayor Dn. Carlos Ariel SCHMUNK, Clase 1.980, M.I. N° 27.606.941, L.P. N° 24.827, L.C. N° 140.758.-

SUB JEFATURA DPTAL. SAN SALVADOR - Comisario Mayor Dña. Mara Carolina FRANCES, Clase 1.976, M.I. N° 25.392.245, L.P. N° 23.699, L.C. N° 131.108.-

SUB JEFATURA DPTAL. TALA - Comisario Inspector Dn. Eduardo Luis Andrés CHIESA, Clase 1.971, M.I. N° 21.869.946, L.P. N° 22.300, L.C. N° 121.240.-

SUB JEFATURA DPTAL. VILLAGUAY – Comisario Inspector Dn. Claudio Cristian PEREYRA, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.321, L.P. N° 22.884, L.C. N° 125.238.-

SUB JEFATURA DPTAL. FEDERAL - Comisario Inspector Dn. Lucio Martín CEPEDA, Clase 1.976, M.I. N° 25.289.056, L.P. N° 23.685, L.C. N° 131.094.-

SUB JEFATURA DPTAL. LA PAZ - Comisario Inspector Dn. Cristian Andrés ALLEGRINI, Clase 1.974, M.I. N° 23.880.783, L.P. N° 23.670, L.C N° 131.079.-

SUB JEFATURA DPTAL. DIAMANTE - Comisario Inspector Dn. Diego Martín CABELLO DEL CAMPO, Clase 1.977, M.I. N° 25.861.288, L.P. N° 23.681, L.C. N° 131.090.-

SUB JEFATURA DPTAL. VICTORIA - Comisario Inspector Dña. Etelvina Raquel PICCINI, Clase 1.976, M.I. N° 25.173.052, L.P. N° 23.727, L.C. N° 131.136.-

SUB JEFATURA DPTAL. GUALEGUAYCHÚ - Comisario Inspector Dn. Ramiro URROZ DENADAY, Clase 1.974, M.I. N° 23.34l.978, L.P. N° 23.941, L.C. N° 133.287.-

SUB JEFATURA DPTAL. NOGOYÁ - Comisario Inspector Dn. Diego Fernando SAN MARTÍN, Clase 1.978, M.I. N° 26.332.169, L.P. N° 24.095, L.C. N° 133.436.-

SUB JEFATURA DPTAL. URUGUAY - Comisario Inspector Dn. Martín Ramón TELLO, Clase 1.972, M.I. N° 22.737.570, L.P. N° 24.101, L.C. N° 133.442.-

SUB JEFATURA DPTAL. CONCORDIA - Comisario Inspector Dn. Luis Cristian VALDEZ PUENTE, Clase 1.975, M.I. N° 24.594.427, L.P. N° 24. 103, L.C N° 133.444.-

SUB JEFATURA DPTAL. ISLAS - Comisario Inspector Dn. Mariano Andrés VECCHIO, Clase 1.974, M.I. N° 23.813.305, L.P. N° 24.106, L.C. N° 133.322.-

SUB JEFATURA DPTAL. PARANÁ - Comisario Inspector Dn. Hernán Walter GONGORA, Clase 1.977, M.I. N° 25.546.923, L.P. N° 24.562, L.C. N° 136.867.-

SUB JEFATURA DPTAL. COLÓN – Comisario Inspector Dn. Héctor Leonardo MARTÍNEZ, Clase 1.978, M.I, N° 26,276.260, L.P. N° 24.574, L.C. N° 136.879.-

SUB JEFATURA DPTAL. GUALEGUAY - Comisario Inspector Dña. Gabriela Vanina BRUNA, Clase 1.976, M.I. N° 25.325.103, L.P. N° 24.045, L.C. N° 133.386.-

SUB JEFATURA DPTAL. FEDERACIÓN - Comisario Inspector Dn. Héctor Esteban RIQUELME, Clase 1.980, M.I. N° 27.783.877, L.P. N° 24.819, L.C N° 137.109.-

SUB JEFATURA DPTAL. FELICIANO - Comisario Inspector Dn. José Luis LUNA, Clase 1.975, M.I. N° 24.831.066, L.P. N° 24.461, L.C. N° 134.471.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNANSE, a partir del presente, en los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

DIRECCIÓN OPERACIONES Y SEGURIDAD - Comisario General Dn. Luis Martín GAILLARD, Clase 1.976, M.I. N° 25.025.652, L.P. N° 23.397, L.C. N° 128.689.-

DIRECCIÓN INTELIGENCIA - Comisario General Dn. Jorge Andrés SOSA, Clase 1.976, M.I. N° 24.744.306, L.P. N° 23.741, L.C. 131.150.-

DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL - Comisario General Dña. María de los Ángeles FACCIANO, Clase 1.976, M.I. N° 25.289.020, L.P. N° 23.440, L.C. N° 128.631.-

DIRECCIÓN PERSONAL - Comisario General Dn. Adalberto Raúl MENESCARDI, Clase 1.970, M.I. N° 21.933.554, L.P. N° 23.412, L.C. N° 128.704.-

DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS - Comisario General Dña. Miriam Alejandra CABELLO DEL CAMPO, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.465, L.P. N° 23.323, L.C. N° 128.422.-

DIRECCIÓN PREV. DELITOS RURALES - Comisario General Dn. Cesar Daniel PRIMO, Clase 1.974, M.I. N° 23.917.343, L.P. N° 22.885, L.C. N° 125.239.-

DIRECCIÓN TOXICOLOGÍA - Comisario General Dn. Alexis Eduardo ROTUNDO, Clase 1.976, M.I. N° 24.970.065, L.P. N° 23.425, L.C. N° 128.717.-

DIRECCIÓN INTELIGENCIA CRIMINAL - Comisario Mayor Dn. Eduardo Rafael GODOY, Clase 1.973, M.I. N° 23.578.093, L.P. N° 22.867, L.C N° 125.221.-

DIRECCIÓN LOGÍSTICA - Comisario Mayor Dña. Stella Maris JACOB, Clase 1.976, M.I. N° 25.033.628, L.P. N° 24.108, L.C. N° 133.324.-

DIRECCIÓN INSTITUTOS POLICIALES - Comisario Mayor Dn. Jorge Alberto GAJARDO, Clase 1.970, M.I. N° 21.499.323, L.P. N° 22.723, L.C. N° 124.941.-

DIRECCIÓN CRIMINALÍSTICA - Comisario Mayor Dn. Ricardo GALLIUSSI, Clase 1.977, M.I. N° 25.546.875, L.P. N° 24.063, L.C. N° 133.404.-

DIRECCIÓN PREV. Y SEG. VIAL - Comisario Mayor Dn. Marcelo Horacio GÓMEZ, Clase 1.978, M.I. N° 26.607.332, L.P. N° 24.449, L.C. N° 134.459.-

DIRECCIÓN INVESTIGACIONES - Comisario Mayor Dn. Horacio Amílcar BLASON, Clase 1.976, M.I. N° 25.287.539, L.P. N° 24.439, L.C. N° 134.442.-

SUB DIRECCIÓN INTELIGENCINA - Comisario Mayor Dña. Verónica Alejandra ALCOBA, Clase 1.975, M.I. N° 24.264.759, L.P. N° 23.436, L.C. N° 128.627.-

SUB DIRECCIÓN AYUDANTÍA GENERAL - Comisario Mayor Dña. Griselda Noemí MEDINA, Clase 1.974, M.I. N° 23.857.274, L.P. N° 23.352, L.C. N° 128.451.-

SUB DIRECCIÓN PERSONA - Comisario Mayor Dña. Fabiola Andrea BUTALA FARBER, Clase 1.977, M.I. N° 25.990.836, L.P. N° 23.680, L.C. N° 131.089.-

SUB DIRECCIÓN TOXICOLOGÍA - Comisario Mayor Dn. Claudia Benito PASSADORE, Clase 1.974, M.I. N° 23.661.384, L.P. N° 23.724, L.C. N° 131.133.-

SUB DIRECCIÓN INTELIGENCIA CRIMINAL - Comisario Mayor Dn. José María PEREZ, Clase 1.974, M.I. N° 23.661.107, L.P. N° 23.726, L.C. N° 131.135.-

SUB DIRECCIÓN PREV. DEL. RURALES - Comisario Mayor Dn. Romualdo Javier RAMÍREZ, Clase 1.975, M.I. N° 24.532.994, L.P. N° 24.484, L.C. N° 134.494.-

SUB DIRECCIÓN INSTITUTOS POLICIALES - Comisario Inspector Dña. Sonia Mariela CAPELLINO, Clase 1.978, M.I. N° 26.530.496, L.P. N° 24.047, L.C. N° 133.388.-

SUB DIRECTOR DE OPERACIONES Y SEG. - Comisario Inspector Dn. Diego Martín CABELLO DEL CAMPO, Clase 1.977, M.I. N° 25.861.288, L.P. N° 23.681, L.C. N° 131.090.-

SUB DIRECCIÓN LOGÍSTICA - Comisario Inspector Dn. Andrés Washington GODOY, Clase 1.975, M.I. N° 24.592.083, L.P. N° 23.403, L.C. N° 128.695.-

SUB DIRECCIÓN CRIMINALÍSTICA - Comisario Inspector Dña. María del Rosario CORNEJO, Clase 1.976, M.I. N° 25.525.509, L.P. N° 24.048, L.C. N° 133.389.-

SUB DIRECCIÓN PREV. Y SEG. VIAL - Comisario Inspector Dn. Juan Carlos NICHEA, Clase 1.977, M.I. N° 26.381.562, L.P. N° 24.081, L.C. N° 133.422.-

SUB DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS - Comisario Inspector Dn. Ramiro Roberto FRANK, Clase 1.976, M.I. N° 25.033.509, L.P. N° 23.396, L.C. N° 128.688.-

SUB DIRECCIÓN INVESTIGACIONES – Comisario Inspector Dn. Claudio Donato MARTÍNEZ, Clase 1.974, M.I. N° 23.975.254, L.P. N° 23.714, L.C. N° 131.123.-

JEFATURA DPTAL. GUALEGUAYCHÚ - Comisario Mayor Dn. Luis Alberto BAEZ, Clase 1.974, M.I. N° 24.245.008, L.P. N° 23.673, L.C. N° 131.082.-

JEFATURA DPTAL. TALA - Comisario Mayor Dn. Pedro Alberto SILVA, Clase 1.975, M.I. N° 24.149.268, L.P. N° 23.429, L.C. N° 128.721.-

JEFATURA DPTAL. DIAMANTE - Comisario Mayor Dn. Mario Gregario CELIS, Clase 1.977, M.I. N° 26.040.617, L.P. N° 24.432, L.C. N° 134.443.-

JEFATURA DPTAL. FELICIANO - Comisario Mayor Dn. Danilo Silvio PARODI, Clase 1.973, M.I. N° 23.697.040, L.P. N° 23.418, L.C. N° 128.710.-

JEFATURA DPTAL. ISLAS - Comisario Mayor Dn. Jorge Alberto MOREYRA, Clase 1.972, M.I. N° 22.600.834, L.P. N° 23.414, L.C. N° 128.706.-

JEFATURA DPTAL. FEDERAL - Comisario Mayor Dn. Cristian Daniel ZAPATA, Clase 1.976, M.I. N° 24.613.930, L.P. N° 23.434, L.C. N° 128.726.-

JEFATURA DPTAL. URUGUAY - Comisario Mayor Dn. Esteban Darío ALLEGRINI, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.081, L.P. N° 24.423, L.C. N° 134.434.-

JEFATURA DPTAL. PARANÁ - Comisario Mayor Dn. Carlos Ariel SCHMUNK, Clase 1.980, M.I. N° 27.606.941, L.P. N° 24.827, L.C. 140.758.-

JEFATURA DTAL. VILLAGUAY - Comisario Inspector Dn. Cristian Javier REISENAUER, Clase 1.979, M.I. N° 27.346.390, L.P. N° 24.592, L.C. N° 136.897.-

JEFATURA DPTAL. SAN SALVADOR – Comisario Inspector Dn. Leonardo Alfredo MORALES, Clase 1.975, M.I. N° 24.223.500, L.P. N° 24.467, L.C. N° 134.477.-

JEFATURA DPTAL. CONCORDIA - Comisario Inspector Dn. José María ROSATELLI, Clase 1.980, M.I. N° 28.196.159, L.P. N° 24.821, L.C. N° 137.111.-

JEFATURA DPTAL. NOGOYÁ - Comisario Inspector Dn. Cristian Humberto Koch, Clase 1.974, M.I. N° 23.539.727, L.P. N° 23.708, L.C. N° 131.117.-

JEFATURA DPTAL. FEDERACIÓN - Comisario Inspector Dn. Héctor Esteban RIQUELME, Clase 1.980, M.I. N° 27.783.877, L.P. N° 24.819, L.C. N° 137.109.-

JEFATURA DPTAL. GUALEGUAY - Comisario Inspector Dña. Gabriela Vanina BRUNA, Clase 1.916, MI N° 25.325.103. L.P. N° 24.045, L.C. N° 133.386.-

JEFATURA DPTAL. COLÓN - Comisario Inspector Dn. Luis Cristian VALDEZ PUENTE, Clase 1.975, M.I. N° 24.594.427, L.P. N° 24.103, L.C. N° 133.444.-

JEFATURA DPTAL. VICTORIA - Comisario Inspector Dn. Martín Ramón TELLO, Clase 1.972, M.I. N° 22.737.570, L.P. N° 24.101, L.C. N° 133.442.-

JEFATURA DPTAL. LA PAZ - Comisario Inspector Dn. Cristian Andrés ALLEGRINI, Clase 1.974, M.I. N° 23.880.783, L.P. N° 23.670, L.C. N° 131.079.-

SUB JEFATURA DPTAL. COLÓN - Comisario Inspector Dn. Héctor Leonardo MARTÍNEZ, Clase 1.978, M.I. N° 26.276.260, L.P. N° 24.574, L.C. N° 136.879.-

SUB JEFATURA DPTAL. NOGOYÁ - Comisario Inspector Dn. Walter Adrián GIORDANO, Clase 1.978, M.I. N° 26.410.101, L.P. N° 24.798, L.C. N° 137.088.-

SUB JEFATURA DPTAL. LA PAZ - Comisario Inspector Dn. Cristian Eduardo CINQUINI, Clase 1.977, M.I. N° 25.421.956, L.P. N° 24.550, L.C. N° 136.855.-

SUB JEFATURA DPTAL. DIAMANTE - Comisario Inspector Dn. Sebastián Marcelo RIVASSEAU, Clase 1.977, M.I. N° 25.807.189, L.P. N° 24.594, L.C. N° 136.899.-

SUB JEFATURA DPTAL. FEDERACIÓN - Comisario Inspector Dn. Eduardo José BERTOLI, Clase 1.974, M.I. N° 23.504.183, L.P. N° 23.383, L.C. N° 128.675.-

SUB JEFATURA DPTAL. URUGUAY - Comisario Inspector Dn. Jorge Javier LEIVA, Clase 1.974, M.I. N° 24.202.276, L.P. N° 24.457, L.C. N° 134.467.-

SUB JEFATURA DPTAL. VICTORIA - Comisario Inspector Dn. Roberto Carlos Jesús DONDA, Clase 1.973, M.I. N° 23.578.392, L.P. N° 24.054, L.C. N° 133.395.-

SUB JEFATURA DPTAL. GUALEGUAY - Comisario Inspector Dn. Mauricio Oscar ASLER, Clase 1.977, M.I. N° 25.694.116, L.P. N° 24.425, L.C. N° 134.436.-

SUB JEFATURA DPTAL. ISLAS - Comisario Inspector Dn. Victoria Oscar PEREZ, Clase 1.976, M.I. N° 25.364.914, L.P. N° 24.477, L.C. N° 134.487.-

SUB JEFATURA DPTAL. VILLAGUAY - Comisario Inspector Dn. Santiago CERDA CACERES, Clase 1.979, M.I. N° 27.466.447, L.P. N° 24.784, L.C. N° 137.074.-

SUB JEFATURA DPTAL. CONCORDIA - Comisario Inspector Dña. Liliana Graciela MIÑO, Clase 1.979, M.I. N° 27.507.538, L.P. N° 24.580, L.C. N° 136.885.-

SUB JEFATURA DPTAL. FEDERAL - Comisario Inspector Dn. Lucio Martín CEPEDA, Clase 1.976, M.I. N° 25.289.056, L.P. N° 23.685, L.C. N° 131.094.-

SUB JEFATURA DPTAL. TALA - Comisario Inspector Dña. Etelvina Raquel PICCINI, Clase 1.976, M.I. N° 25.173.052, L.P. N° 23.727, L.C. N° 131.136.-

SUB JEFATURA DPTAL. FELICIANO – Comisario Inspector Dn. Mariano Andrés VECCHIO, Clase 1.974, M.I. N° 23.813.305, L.P. N° 24.106, L.C. N° 133.322.-

SUB JEFATURA DTAL. GUALEGUAYCHÚ - Comisario Inspector Dn. Ramiro URROZ DENADA y, Clase 1.974, M.I. N° 23.341.978, L.P. N° 23.941, L.C. N° 133.287.-

SUB JEFATURA DPTAL. PARANÁ - Comisario Inspector Dn. Hernán Walter GONGORA, Clase 1.977, M.I. N° 25.546.923, L.P. N° 24.562, L.C. N° 136.867.-

SUB JEFATURA DPTAL. SAN SALVADOR - Comisario Inspector Dn. José Luis LUNA, Clase 1.975, M.I. N° 24.831.066, L.P. N° 24.461, L.C. N° 134.471.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese. Con Copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3813/24 MDE

ASIGNACIÓN DE URTEAGA OMAR, ALICIA F.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Asignar a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a partir del 6 de enero de 2025 y hasta el 15 de enero inclusive, a la DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA y LA TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Doctora Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.941.695.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3807/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Paraná, 17 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta ($ 122.329.380), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley Nº 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta ($ 122.329.380), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Concordia deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado, para este acto, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “SANCHEZ CESAR JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20910, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR JAVIER SANCHEZ, M.I.: 24.592.948, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de diciembre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058644 3 v./14/01/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “SPOTURNO ENRIQUE OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 22939, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR SPOTURNO, DNI Nº 5.952.713, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/08/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00058682 1 v./14/01/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “SOTELO CLEMENTE RAUL- JACOB TERESA IMELDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 25112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA IMELDA JACOB, DNI. Nº 5.402.537, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná , en fecha 03/07/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de noviembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00058692 1 v./14/01/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “CESARIO NORMA DOMINGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 21387, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA DOMINGA CESARIO, M.I.: 5.730.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 20/11/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00058695 1 v./14/01/2025

COLON

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la DRA. MARIA JOSÉ DIZ, Secretaría única a cargo del DR. JUAN CARLOS BENITEZ, en los autos caratulados: “LUGRIN JOSEFINA – VELAZQUEZ SERVANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 16845-24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA LUGRIN, D.N.I. 2.341.308, fallecida en la ciudad de Colón el día el 27 de junio de 2024, y por el causante SERVANDO VELAZQUEZ, D.N.I. 1.898.930,

fallecido en la ciudad de Colón el día 19 de mayo de 2003, vecinos que fueran ambos del Departamento Colón, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 13 de diciembre de 2024.-... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JOSEFINA LUGRIN, D.N.I. N° 2.341.308 y SERVANDO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 1.898.930, vecinos que fueron del Departamento Colón.... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Fdo.: Dra. Maria José Diz - Jueza”.

Colón, 19 de diciembre de 2024 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00058650 3 v./14/01/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito en calle B. Mitre 26/28, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc6- con@jusentrerios.gov.ar, Dr. Justo José de Urquiza , Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados “BENITEZ, Jorge Martín S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8369), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de BENITEZ JORGE MARTIN, DNI 05.827.534, fallecido en la ciudad de Concordia el día 06 de Diciembre de 2024, vecino que fuera de esta Ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de diciembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-….. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Martín BENITEZ, D.N.I. Nº 5.827.534, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-…6.-…7.-….8.-…9.-… 10.-…A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza. , Juez Civil y Comercial”.–

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 31 de Diciembre de 2024 de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058624 3 v./14/01/2025

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados “LARRAZ, HORACIO VICTORIANO Y ROJAS, MARTA ELENA S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. N° 10789), publicar por tres veces, citando y emplazando por el término de TREINTA (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROJAS MARTA ELENA, DNI N° 1.759.468, nacida el 19 de Octubre de 1934, fallecida en la ciudad de Concordia el 21 de julio de 2019, siendo su último domicilio en la ciudad de Concordia, hija de Angel Rojas y Mercedes Briceño.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: “CONCORDIA, 14 DE MAYO DE 2024.- 1.-... 2.-... DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Marta Elena ROJAS, D.N.I. N° F 1.759.468, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “LARRAZ, Horacio Victoriano s/ Sucesorio” (Expte. N° 10789), quedando estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento del causante. 3.-... 4.-... 5.-... MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. GABRIEL BELEN, JUEZ”.

Concordia, 29 de Noviembre del 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00058659 3 v./15/01/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELAZCO (Juez), Secretaria de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "PERCARA Oscar Jesús y ARAUJO María Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6795/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA ARAUJO, DNI N° 12.337.515, fallecida en Concordia (E.R.) en fecha 6/10/2020 con último domicilio San Martin 2060 de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), y OSCAR JESUS PERCARA, DNI N° 10.957.695, fallecido en Chajarí en fecha 11/04/2023, teniendo como último domicilio calle San Martin 2060 de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de noviembre de 2024... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores MARIA ELENA ARAUJO y OSCAR JESUS PERCARA, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente... firmado digitalmente por: José Manuel Lena -Juez Subrogante".

Chajarí, 4 de diciembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00058691 3 v./16/01/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA MANUEL MOISES Y SCHEFFER ERMELINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10592, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MANUEL MOISES ZAPATA, Documento Nacional Identidad N° 5.765.028, fallecido el día 12 de marzo de 2009, y ERMELINDA SCHEFFER, Libreta Cívica N° 0.889.042, fallecida el día 11 de junio de 2011, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00058683 3 v./16/01/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BONINI ANA ETEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10623, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA ETEL BONINI, Documento Nacional Identidad Nº 3.933.310, fallecida el día 23 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00058697 3 v./16/01/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar VALES, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián PONTELLI, Secretario, en los autos caratulados "BONUS LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte Nº 12146/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ROBERTO BONUS, M.I. Nº 7.852.036, fallecido el día 22 de Octubre de 2024, con último domicilio en calle Galarza Nº 166 de la ciudad Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de 30 (treinta) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepción del Uruguay, 03 de diciembre de 2024… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ".

Concepción del Uruguay, 18 de de Diciembre de 2.024 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00058651 3 v./14/01/2025

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Facundo Laxague

Matr. 1256

La señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. Susana M. G. REARDEN Jueza a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía DE ZAN, hace saber por dos (2) veces en los autos caratulados: "ROCHA PETRONA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expediente Nº 13700), decrétase el remate del inmueble inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 107.643, ubicado en esta Ciudad de Gualeguaychú, Sección Tercera de su planta urbana, manzana 590, con frente a la calle Chacabuco al número 528, entre las de Buenos Aires y Eusebio Goldaracena, Plano N° 6.761, de una superficie de Trescientos treinta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, propiedad de la causante de autos. Estando ocupado todo conforme surge del mandamiento de constatación de fecha 15/10/2024, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, FACUNDO LAXAGUE, Mat. 1256.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 10/2/2025, a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14/2/2025 a la hora 12:00. Asimismo y atento que en el informe del mandamiento de constatación adjunto en autos, que dice que vive una menor de edad, de la presente dése intervención al COPNAF. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE 2.Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), estableciéndose el monto incremental: 1) Hasta llegar a la cantidad de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000) por precio que fuera obteniéndose, se sugiere implementar un monto incremental de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) por cada postura. 2) Si el bien llegare a superar dicho monto es recomendable reducir las posturas a la cantidad de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00) por cada una de ellas, hasta llegar a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000) y 3) Si el bien llegare a superar dicho monto es recomendable reducir las posturas a la cantidad de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) por cada una de ellas, hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta N° 7-107960/1 - CBU N° 3860007203000010796019 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso

desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días, contados desde la notificación de la presente y cargado que sea el Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar.

Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Para más información comunicarse con el Martillero FACUNDO LAXAGUE cel. 3446-617145, los bienes se entregarán en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2024 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00058696 2 v./15/01/2025

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados “SCHMIDT Daniel Eduardo C/ TRENTINI Aníbal Raúl y/o herederos y/o sucesores s/ USUCAPION” Expte Nº 4323/16”, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes han sido declarados herederos del Sr. Trentini, llamados DELICIA AMANDA SIRTORI DE TRENTINI, RAUL ANIBAL

TRENTINI, MARIA LUISA TRENTINI y ROBERTO ANGEL TRENTINI.- Publíquese por TRES DIAS, individualizado como el Matricula 2423, ubicado en la planta de Departamento Federación, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de la ciudad Chajarí, manzana 44 ex chacra N° 358, domicilio parcelario, postal, y fiscal de calle Roque Saenz Peña 3415 de Chajarí, Partida Provincial 133093, se individualiza con unos cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con diez decímetros (466,10 m), siendo sus límites y linderos. Al NORESTE con calle Córdoba mediante recta alambrada al Sudeste 44º 15' de 22,20 m. SUDESTE con la suc. de Prudencia Grigolatto, mediante recta alambrada al Sudoeste 44º 58' de 20,70 m. SUDOESTE con la suc. de Angel Benítez mediante recta alambrada al Noreste 45º 33' de 22,30 m NOROESTE con la calle Roque Saenz Peña mediante recta alambrada y en parte edificada al Noreste 45º 14' de 21,20 m.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de octubre de 2023… 3)- CITAR por EDICTOS a los herederos declarados del titular registral demandado Señores DELICIA AMANDA SIRTORI DE TRENTINI, RAUL ANIBAL TRENTINI, MARIA LUISA TRENTINI y ROBERTO ANGEL TRENTINI, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2º y 3º CPCC). Los edictos se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado). 4) Cumplimentado lo anteriormente dispuesto, vuelvan sin más trámite los autos a despacho para sentencia. Registrar y Notificar conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco –Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de junio de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00058672 2 v./14/01/2025

QUIEBRAS

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, comunica por CINCO (5) DIAS que en los autos caratulados: "BARRETO, Dalila Claudia Margarita s/ QUIEBRA -LEGAJO DE COPIAS- (Civil)" (Nº 21069) en fecha 13 de diciembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Dalila Claudia Margarita BARRETO, DNI N° 20.321.646, CUIL 27-20321646-2, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1968, domiciliada en calle Eulogio González Nº 525 de la ciudad de Federal, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura -CPN Hugo Fabián CONFALONIERI, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 592 de la ciudad de Federal-, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 15 de abril de 2025 y 30 de mayo de 2025 para que la Sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes abajo se transcriben: "Federal, 13 de diciembre de 2024 … Resuelvo: 1) DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra. BARRETO, Dalila Claudia Margarita, DNI 20.321.646, CUIL 27-20.321.646-2, con domicilio real en calle Eulogio González Nº 525 de esta ciudad, en los términos del art. 77 inc. 3° LCQ. ... 9) FIJAR hasta el día 28/2/2025 como fecha límite para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 último párrafo, 32 y 200 LCQ. 10) ESTABLECER el día 15/4/2025 para la presentación del informe individual previsto por el art. 35 LCQ y el día 30/05/2025 para la presentación del informe general contemplado en el art. 39 LCQ. 11) ORDENAR la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario local, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ, debiendo efectuarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 26 de diciembre de 2024...Resuelvo: ... 2. Líbrese el edicto de acuerdo a lo dispuesto en el punto 11 de la resolución del 13 de diciembre de 2024. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 26 de diciembre de 2024 - Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F. 05-00002495 5 v./15/01/2025

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BAGGIO, JUAN MARCELO S/ QUIEBRA", Expte. Nº 11152, en fecha 2.12.2024 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN MARCELO BAGGIO, DNI: N° 23.958.386, CUIL 20-23958386-6, argentino, con domicilio real en con domicilio en calle Sixto Oris N° 540 de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI, con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 1120 de la ciudad de Nogoyá, quien atenderá los lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 7.3.2025 inclusive, también podrán comunicarse por correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com.

Se han fijado los días 10.4.2025 y 12.5.2025, respectivamente, para que la Sra. Síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 27 de diciembre de 2024 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F. 05-00002500 5 v./20/01/2025

VILLAGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Pamela Gottfried, comunica por cinco (5) días que en los autos "FERNANDEZ LUCIANA RITA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 7.333, que en fecha 04 de Diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de Luciana Rita FERNANDEZ, DNI N° 32.669.175, CUIL N° 27-32669175-0, argentina, sin estado civil declarado, con domicilio real en calle Millán N° 1605 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. HAYDEE LILIANA VILLAGRA, con domicilio procesal constituido en calle Paso Nº 419, de esta ciudad, e-mail: haydee.villagra@yahoo.com.ar , teléfono Nº 0343-511322, quien atenderá los días lunes a viernes de 17:00 hs. a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 13 marzo de 2.025 inclusive.

Se han fijado los días 14.04.2025 y 29.05.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Asimismo, se intima a la deudora para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes de la fallida en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere.

Se Prohibe a la fallida hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra (MUTUAL PROVINCIAL DE ENTRE RIOS (MUPER); BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BANCO VOII S.A.; ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA; SISTEMA DE CREDITOS DE ENTRE

RIOS S.A, BANCO COLUMBIA S.A.; NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.; BANCO BMA S.A.U. (EX BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.); GRUPO UNIÓN S.A.; FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ENTIDADES MUTUALES (F.E.D.E.M.) que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario “EL PUEBLO” de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 23 de diciembre de 2.024 – Carla Gottfried, secretaria.-

F. 05-00002499 5 v./20/01/2025

LICITACIONES

PARANA

ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)
Licitación N° 2024-0730

“Adquisición de Postes de Eucalipto para Líneas Aéreas de Energía Eléctrica”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la adquisición de “postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica” destinados al sistema eléctrico de ENERSA.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 4 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Sala del Segundo Piso), Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA

F.C. 04-00058639 3 v./15/01/2025

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2025 - (Decreto Nº 001/2025)

OBJETO: “CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ESCENARIO; SONIDO; ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, PARA LA 40º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 08 AL 16 DE FEBRERO DE 2025”

FECHA DE APERTURA: 31 de ENERO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RÍOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 – E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Daniel Soto, contador público

F.C. 04-00058612 5 v./14/01/2025

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 02/2025 - (Decreto Nº 008/2025)

OBJETO: "CONTRATACIÓN del SERVICIO DE REFRIGERACIÓN para la 40º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 08 Y EL 16 DE FEBRERO DE 2025"

FECHA DE APERTURA: 31 de ENERO de 2025.-

HORA: 12:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RÍOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 - E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Colon, 7 de enero de 2025 - Daniel Soto, Contador Público.

F.C. 04-00058669 5 v./17/01/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ERIOCHEM S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Eriochem S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrar el día 27 de Enero de 2025, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación del Directorio y cargos.

2- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de Ley 19.550.

Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El directorio.

F.C. 04-00058619 5 v./15/01/2025

COLON

COLEGIO MEDICO DEL DEPARTAMENTO COLON

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 2025; a las 20,30 hs. en la Sede Social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz Nº 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del dia:

1) Facturación OSPE.-

2) Uso del auto del Colegio Médico Dpto. Colon.-

3) Uso del espacio libre del edifico del Colegio Médico Dpto. Colon (espacio para consultorios médicos o espacio para convenciones y reuniones).-

4) Continuidad contrato laboral empleada Claudia Susana Joannas.-

5) Aceptación de nuevos socios

6) Designación de dos(2) socios para rubricar el acta de asamblea.-

Horacio Salvador Gularte, presidente; María Ester González, secretaria

NOTA Art. 21º de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes”.

F.C. 04-00058646 3 v./14/01/2025

- - - - - -

CLUB LA UNION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club La Unión convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 2025 a las 20hs., en su sede de calle 12 de Abril N° 187 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura por Secretaría del Acta de la Asamblea anterior y puesta a consideración para su aprobación.

2.- Consideración de los motivos que llevaron al tratamiento extemporáneo de la documentación correspondiente al Ejercicio Nº 114.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Sr. Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 114, finalizado en 31 de Diciembre de 2023.

4.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Sr. Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 115, finalizado en 31 de Diciembre de 2024.

5.- Tratamiento de las observaciones realizadas por DIPJ en trámites asamblearios anteriores.

3.- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo a Estatuto vigente.

4.-Determinación del valor de la cuota social.

5.- Designación de 2 (dos) para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.

Ezequiel Alejandro Giraldi, secretario; Cristian José Delasoie, presidente.

F.C. 04-00058649 3 v./14/01/2025

FEDERACION

LIGA DE FUTBOL DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 19º, 20º y 21º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Chajarí, convoca a los clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 25 de febrero del 2025 a la hora 21, en su sede social situada en calle Álvarez Condarco 1375, para tratar lo siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2024 (Art. 21º Inc. a del Estatuto).
3. Renovación parcial del Consejo de Árbitros.
4. Renovación parcial del Honorable Tribunal de Penas.

Chajarí, enero del 2025 – Juan A. Brarda, presidente; Beatriz E. Aguirre, secretaria.

F.C. 04-00058688 1 v./14/01/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION MUTUAL MEDICA GUALEGUAYCHU

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Fuera de Término

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL MEDICA GUALEGUAYCHÚ (Matrícula INAES 299 ER) CUIT 30-71155374-2, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nacional 20.321 y los estatutos sociales, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en el domicilio social de la entidad, ubicado en Sarmiento Nro. 308, Gualeguaychú Entre Ríos, el día 18 de febrero de 2025, a las 18:30 hs, con el siguiente orden del día:

1.- Ratificar todo lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016.

2.- Ratificar todo lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019.

3.- Considerar todo lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

4.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 15 comprendido entre el 1 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022.-

5.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico Nro. 16 comprendido entre el 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.-

6.- Realizar una nueva elección de autoridades, conforme a lo dispuesto por los artículos 18, 19, 21 y 23 de la Ley 20.321.

7.-Servicio de Gestión de Préstamo: Atento que, si bien el mismo se encuentra aprobado, nunca se prestó servicio de gestión de préstamo, considerar dar de baja este servicio.-

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 18 y 19 de la Ley 20.321, se recuerda que se deberá contar con un quórum de al menos la mitad más uno de asociados activos para tratar los puntos del orden del día. Asimismo, para la elección de autoridades, se garantizará que el procedimiento sea conforme a lo establecido por los asociados y bajo la normativa legal vigente.

Se invita a los asociados a revisar los documentos previos a la asamblea, los cuales se encuentran a disposición en la sede social de lunes a viernes de 8 a 12 y 30 hs.

Articulo 18 Ley 20.321.- El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en la zona, con treinta días de anticipación.

Articulo 19 Ley 20.321.- Las asociaciones mutuales están obligadas a presentar al Instituto Nacional de Acción Mutual y poner a disposición de los socios, en la secretaría de la entidad, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, la convocatoria, orden del día y detalle completo de cualquier asunto a considerarse en la misma; en caso de tratarse de una Asamblea Ordinaria deberán agregarse a los documentos mencionados la Memoria del ejercicio, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

Articulo 20 Ley 20.321.- Se formará un padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones, el que deberá estar en la Mutual a disposición de los asociados, con una anticipación de treinta días a la fecha de las mismas.

Articulo 21 Ley 20.321.- Los asociados participarán personalmente y con un sólo voto en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

Articulo 23 Ley 20.321.- La elección y la renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo el caso de lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto. b) Que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyadas con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto.

Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

Eduardo F. Suarez, presidente: Amalia E. Medrano, secretaria.

F.C. 04-00058693 1 v./14/01/2025

LA PAZ

ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS SANTA RITA

Circular de Socios

Por medio de la presente se invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la Institución “Hogar de Ancianos Santa Rita”, cito en Avenida Pte Perón 601, de la Localidad de Santa Elena, el día 31 de Enero de 2025 a las 19:00 hs.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Institución “Hogar de Ancianos Santa Rita” en Avenida Pte. Perón 601 de la localidad de Santa Elena, el día 31 de enero de 2025 a las 19:00 hs, con el siguiente orden del día:

- Lectura, consideración y aprobación del acta de convocatoria.
- Elección de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente, secretaria y tesorero.
- Lectura, consideración, aprobación de memoria y balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega puntualidad en la asistencia, en caso de no asistir, comunicarse con miembros de la comisión.

Santa Elena, enero de 2025 – Alfonsina Romero, presidente.

F.C. 04-00058666 3 v./15/01/2025

URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de 30 de enero de 2025 a las 20: 00 horas en el local social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior y aprobación.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Octubre 2024.
3. Fijar las cuotas de Socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores, mayores.
4. Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.; designar socios honorarios según Art. 8.
5. Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse Vice Presidente por término de mandato, Tesorero por término de mandato, Prosecretario por renuncia. Protesorero por renuncia, Tres (3) Vocal Titular por terminación de mandato y uno por renuncia. Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas por término de mandato.
6. Designar Dos (2) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y el Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Udrizard Marianela, secretaria; Lescano Alcides Lujan, presidente.

F.C. 04-00058681 3 v./15/01/2025

VICTORIA

SOCIEDAD RURAL DE VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

Se informa de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2025, desde las 10:00 horas en nuestras oficinas ubicadas en el predio ferial de calle Bv. Pueyrredon s/n e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Victoria, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

2) Memoria y Balance del ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 2024.

3) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

Victoria, 07 Enero de 2025 – Gabriel Rourich, secretario; Eduardo A. Grimaux, presidente.-

Art. 43° del estatuto: si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se realizara una hora después con los que estén presentes.-

F.C. 04-00058689 3 v./16/01/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a las Sras. ECHEVERRIA Rosa Nélida, DNI N° 4.853.529 y ECHEVERRIA Irma Agapita, DNI N° 4.803.447 y/o sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 64127 – 187290 - 18.- iniciado por “ECHEVERRIA ROSA NELIDA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 3068 de fecha 26 de diciembre de 2024, la cual dispone “Declarar de cumplimiento imposible el otorgamiento de Escritura Pública a la Sra. ECHEVERRIA Rosa Nélida DNI N° 4.853.529, en virtud de las sentencias dictadas por la Justicia individualizadas en los considerandos y en merito a sus propios incumplimientos probados en las actuaciones administrativas que son soporte y fundamento de la presente resolución administrativa, como así también, Desadjudicar ECHEVERRIA Rosa Nélida, DNI N° 4.853.529 y ECHEVERRIA Irma Agapita, DNI N° 4.803.447 dejando sin efecto la parte pertinente del Anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1943 de fecha 15 de septiembre de 1998, respecto de la vivienda N° 11, manzana A del Grupo Habitacional 68 viviendas de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden y a los expedientes administrativos donde se han probado fehacientemente los incumplimientos como adjudicatarias”.

Matias Chervo, director general IAPV

F. 05-00002496 3 v./15/01/2025

CITACIONES

CONCORDIA

a VALLEJOS MANUEL

El Instituto de Tierras y Viviendas Autárquico Municipal de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Lic. Giuliano Rossi - Presidente - Dirección Legal y Administrativa a cargo de Dr. Leandro Zarza Echagüe, Director., en los expedientes caratulados “SIGWARDT FACUNDO NICOLAS” - cita y emplaza por el término de sesenta (60) días corridos para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho al lote, Plano de mensura N° 42481 Partida Municipal N° 30529, partida Provincial N° 125310 sitio en calle B. YUQUERI Nº 1534 -propiedad de la Municipalidad de Concordia- que fuera cancelado por el señor: VALLEJOS MANUEL - DNI 5807712, vecino que fuera del Departamento Concordia, con último domicilio conocido en calle B. YUQUERI Nº 1534.

La resolución Nº 307/23 que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: “VISTO… CONSIDERANDO… EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS Y TIERRAS AUTÁRQUICO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD - RESUELVE: ARTÍCULO 1- DISPÓNGASE la citación por edictos por tres días en un diario local, en el boletín municipal y en el boletín oficial de todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble objetos de regularizar a fin de que comparezcan a derecho en el plazo de 60 días corridos-

ARTÍCULO 2… ARTICULO 3… ARTICULO 4.

Giuliano Rossi, presidente; Leandro E. Zarza Echagüe, vocal.

F.C. 04-00058658 3 v./14/01/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica al Sr. Juan Carlos ELIAS que en el Expediente Grabado N° 2760387 caratulado: “DDEP E/ INFORME SOBRE SITUACION DEL SR. ELIAS JUAN CARLOS, DNI: 17487778”, que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0163 C.G.E. PARANÁ 29 ENE 2024, que dice: VISTO:… CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. Juan Carlos ELÍAS – DNI N° 17.487.778, Preceptor Titular en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “General Francisco Ramírez” del Departamento Paraná, por haber incurrido en cuatrocientas noventa y ocho (498) inasistencias injustificadas, atento al siguiente detalle: año 2018: el día 07 de marzo; año 2019: ciento ochenta y tres (183) días entre el 01 de marzo y el 13 de diciembre; año 2020: diecinueve (19) días entre el 14 de febrero y el 13 de marzo; año 2021: setenta y tres (73) días entre el 30 de agosto y el 17 de diciembre, año 2022: ciento noventa y ocho (198) días entre el 11 de febrero y el 22 de diciembre y año 2023: veinticuatro (24) días entre el 10 de febrero y el 17 de marzo, encontrándose su proceder presuntamente violatorio a lo dispuesto por el Artículo 6°, inciso a), d) y f) y el Artículo 14° del Decreto N° 155/62 IF – MHE y E, y el Artículo 8° Inciso c) 3° párrafo del Decreto N° 5923/00 MGJE, con el objeto de aclarar lo planteado, practicar las medidas conducentes para su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, previendo la intervención del Departamento Sumarios del organismo.- ARTÍCULO 2º.- “Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG”, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.- Fdo: Alicia María FREGONESE; Elsa CHAPUIS; Santiago S.A. LAUMANN; Carla S. DURÉ; Hector M. ALMIRON.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-”

Paraná, 22 de noviembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002497 3 v./15/01/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

INFADER SA

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 19 días del mes de agosto del año 2024, se reúnen los socios de “INFADER SA”, en su Sede Social sito en calle San Martín N° 918, los Sres. Gonzalo H. García en su calidad de Presidente de Instituto Autárquico Provincial del Seguro y Diego MartÍnez Domé en su calidad de Presidente de Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 19 de agosto del 2024, designar como Directores Titulares al Dr. Julian Jozami, DNI 34163655 con domicilio en calle Buenos Aires N° 452, Depto. 14ª, cuidad de Paraná, ER, al Cr. Adolfo Wolter, DNI 25961684 con domicilio en calle Boulevard Racedo N°25, cuidad de Paraná, ER y a la Cra. María Paula Zamboni, DNI 35440580 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 471 depto 4E, cuidad de Paraná, ER; y como Director Suplente a la Dra. Micaela Ayelén Degregorio, DNI 37562602 con domicilio en calle 9 de Julio N° 464, cuidad de Paraná, ER.

A su vez mediante el mismo acto han designado como Síndicos Titulares al Cr. Baudino Augusto Yair, DNI 40168023 con domicilio en calle Alte. Cochrane N° 1363, ciudad de Paraná, ER; al Dr. Estrugo Máximo Isaac Sergio, DNI 18273867, con domicilio en calle Salta 871, ciudad de Paraná, ER y al Dr. Irurueta Juan Pablo, DNI

33684856 con domicilio en calle Entre Ríos N° 784, ciudad de Concordia, ER; y como Síndico suplente al Cr. Uriel Maximiliano Brupbacher, DNI 24.630.813 con domicilio en calle Gualeguaychú N° 134, ciudad de Viale, ER.

Todos los cuales, Directores y Síndicos, presentes desde el inicio del acto, aceptan los cargos conferidos, suscribiendo el acta en signo de conformidad.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes. Los Directores Titulares realizar distribución de cargos mediante Acta de Directorio N° 134 de fecha 20/08/2024. De esta forma, queda conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2) ejercicio/s de la siguiente manera: Presidente: Dr. Julian Jozami, DNI 34163655 con domicilio en calle Buenos Aires N° 452, depto 14ª, cuidad de Paraná, ER; Director Titular: Cr. Adolfo Wolter, DNI 25961684 con domicilio en calle Boulevard Racedo N°25, cuidad de Paraná, ER; Director Titular: Cra. María Paula Zamboni, DNI 35440580 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 471 depto 4E, cuidad de Paraná, ER; Director Suplente: Dra. Micaela Ayelén Degregorio, DNI 37562602 con domicilio en calle 9 de Julio N° 464, cuidad de Paraná, ER; Síndico Titular: Cr. Baudino Augusto Yair, DNI 40168023 con domicilio en calle Alte. Cochrane N° 1363, ciudad de Paraná, ER; Síndico Titular: Dr. Irurueta Juan Pablo, DNI 33684856 con domicilio en calle Entre Ríos N° 784, ciudad de Concordia, ER; Síndico suplente: Cr. Uriel Maximiliano Brupbacher, DNI 24.630.813 con domicilio en calle Gualeguaychú N° 134, ciudad de Viale, ER.

Firmado digitalmente el 3/1/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ

F.C. 04-00058694 1 v./14/01/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

GUALEGUAYCHU

JLC SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Entre los señores José Luis COLOMBO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 8.039.681, nacido el día 01 de Mayo de 1950, CUIT/CUIL 20-08039681-4, y Yolanda Marina DERUDDER, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 11.979.012, nacida el día 22 de Junio de 1955, CUIT/CUIL 27-11979012-9, quienes manifestaron al momento del otorgamiento que se citará ser de estado civil casados entre sí, ambos en primeras nupcias, y con domicilio en calle Luis N. Palma número 786, Gualeguaychu, Entre Ríos, en adelante socios CEDENTES y FIDUCIANTES; y el señor Santiago COLOMBO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 33.070.946, CUIT 20-33070946-5, nacido el 03 de junio de 1987, quien manifestó al momento del otorgamiento que se citará ser de estado civil soltero y estar domiciliado calle Luis N. Palma N° 786, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante CESIONARIO Y FIDUCIARIO, convienen la siguiente cesión de cuotas:

Los esposos Jose Luis COLOMBO y Yolanda Marina DERUDDER con el asentimiento conyugal recíproco, CEDEN en fideicomiso al señor Santiago COLOMBO, quien las acepta como Fiduciario del FIDEICOMISO PARLOC, la participación social que tienen y les corresponde en la firma “JLC S.R.L.”, C.U.I.T.: 30-70860975-3, consistente 22.400 y 2.100 cuotas sociales, respectivamente, de valor nominal $ 100, Porcentaje de Participación 64 % y 6% respectivamente.

La transferencia fiduciaria lo será por el plazo de 30 años contados a partir de la suscripción del contrato de fideicomiso de fecha 28 de septiembre de 2020.-

Se firma el presente en la ciudad CAPITAL de la provincia de MENDOZA, a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2024 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00058687 1 v./14/01/2025

REDUCCIÓN DE CAPITAL

GUALEGUAY

EL REFUGIO DE HILL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

EL REFUGIO DE HILL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, CUIT Nº 30-50930544-3, con sede social en calle Chacabuco Nº 129 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, inscripta al Tomo 27, Folio 50, Número 15 del Registro Público de Comercio de dicha jurisdicción, ANUNCIA: Que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 17 de Abril de 2.024 resolvió reducir el Capital Social en la suma de $ 0,0000174583, con el objeto de efectuar la cancelación de 174.583 acciones pertenecientes a la señora accionista Margarita Ina Hill, D.N.I. Nº 11.950.362), CUIT N° 27-11950362-6, domiciliada en calle Monte Caseros Nº 295, piso 8º “F” de esta Ciudad; y la entrega a la misma de determinados bienes, en compensación por el rescate de su caudal accionario, quienes de esta manera, dejará de ostentar su calidad de Socia.-

Patrimonio neto antes de la Reducción: $ 958.955.066,04 (Activo $ 1.012.479.920,66.- Pasivo: $ 53.524.854,62).- Patrimonio Neto posterior a la reducción: $ 709.040.396,11 (Activo $ 762.565.250,73.- Pasivo: $ 53.524.854,62).-

Oposiciones y reclamos de Ley, Chacabuco Nº 129 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Vicente Carbone, escribano Registro Notarial N° 1.

F.C. 04-00058655 3 v./14/01/2025

LLAMADO A CONCURSO

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS Nº 03/2024

Decreto de Llamado Nº 1085/2024

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas Nº 03/2024 – Decreto De llamado Nº 1085/2024 – convocado para la explotación comercial de los locales del patio gastronómico, adjudicación, reapertura y puesta en funcionamiento.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 15 de Enero de 2025 hasta las 09:30 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero Nº 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Enero de 2025 a las 10:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

SIN BASE ECONÓMICA

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058680 3 v./14/01/2025

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Llamado a Concurso de Ideas Nº 04/2024

Decreto de Llamado Nº 010/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas Nº 04/2024 – Decreto de llamado Nº 010/2024 – convocado para puesta en funcionamiento y explotación de Balneario Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de Enero de 2025 hasta las 10:30 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero Nº 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de Enero de 2025 a las 11:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

SIN BASE ECONÓMICA

Fernanda Moron, Jefa Departamento Compras

F.C. 04-00058678 3 v./15/01/2025

CONTRATOS

PARANA

EL ESTABLO CARNICERIA SAS

Denominación social: “EL ESTABLO CARNICERIA S.A.S”.

Constitución de fecha 19 de julio del año 2024.

Socios: 1) RODRIGUEZ VIVANCO IGNACIO HUMBERTO, D.N.I. N° 33.424.331, CUIT/CUIL N° 20-33424331-2, con fecha de nacimiento el día 03/12/1987, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle SAN MARTIN 1334, Paraná Entre Ríos, por derecho propio; y 2) RODRIGUEZ VIVANCO NICOLAS HUMBERTO, D.N.I. N° 32.405.604, CUIT/CUIL N° 20- 32405604-2, con fecha de nacimiento el día 26/05/1986, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle SAN MARTIN 1334, Paraná Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: “EL ESTABLO CARNICERIA S.A.S”.

Sede: Paraná, Entre Ríos, República Argentina.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación, gestión y administración de establecimientos de venta al público de productos cárnicos, comidas elaboradas listas para consumir, productos de almacén y dietética, bebidas, fiambres y embutidos, lácteos y derivados y productos relacionados. b) La importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución, representación y comercialización de toda clase de productos cárnicos, comidas elaboradas listas para consumir, productos de almacén y dietética, bebidas, fiambres y embutidos, lácteos y derivados, así como de maquinaria, utensilios y accesorios relacionados. c) La producción, elaboración, transformación, envasado, almacenamiento, conservación y distribución de productos cárnicos, comidas elaboradas listas para consumir, productos de almacén y dietética, bebidas, fiambres y embutidos, lácteos. d) La adquisición, arrendamiento, enajenación y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. e) La creación, gestión y desarrollo de franquicias relacionadas con la comercialización de productos cárnicos, comidas elaboradas listas para consumir, productos de almacén y dietética, bebidas, fiambres y embutidos, lácteos y derivados y productos afines, tanto a nivel nacional como internacional.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por mil (1.000) acciones, de pesos Cuatro mil ($ 4.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1) RODRIGUEZ VIVANCO IGNACIO HUMBERTO, suscribe la cantidad de Dos mil (2.000) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000).

2) RODRIGUEZ VIVANCO NICOLAS HUMBERTO, suscribe la cantidad de Dos mil (2.000) acciones, por un total de pesos dos millones ($ 2.000.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el ciento por ciento en este acto, pudiendo ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: estará a cargo de un Administrador Titular que será designado por la Reunión de Socios y también se designará al Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Durarán en el cargo mientras no sean removidos por justa causa. -

Representación: estará a cargo del Administrador Titular. -

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

PARANA, 6 de Enero de 2025 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO - INSPECTOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00058684 1 v./14/01/2025

- - - - - -

LOGO S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. GONZALEZ MEDUS CESAR, D.N.I. N° 18.243.144, C.U.I.T. Nº 20-18243144-4, nacido el día 20 de julio de 1.967, nacionalidad Argentina, sexo masculino, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Miriam Falcón D.N.I. Nº 17.487.593, con domicilio real en calle Cervantes Nº 723, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2. LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. Nº 33.424.457, C.U.I.T. Nº 20-33424457-2, nacido el 07 de enero de 1.988, estado civil viudo, sexo masculino, profesión comerciante, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Enrique Carbo Nº 272 Piso 7mo Depto. “A” de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de noviembre de 2024.

3. Denominación: LOGO S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, al por menor y por mayor, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato y consignación de accesorios y repuestos de toda clase de artículos de ferretería industrial y comercial en general, tornillos para todos los usos, de pinturas, y sus accesorios, esmaltes y barnices, todo para obras, industriales, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social; 2) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; 3) Participar en licitaciones públicas y privadas; 4) Asumir representación de casas nacionales y extranjeras; 5) Realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con fondos propios y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Gestionar la apertura de cuentas corrientes bancarias y de ahorro, tramitar créditos ante entidades bancarias y crediticias y gestionar ante entidades bancarias y financieras contratos de leasing, créditos hipotecarios, prendarios, habilitar sistemas de Billeteras Virtuales, mercado pago, y cualquier otra plataforma digital para el cobro de sus productos y cualquier tipo de producto que pueda existir; 7) Fusionarse y adquirir empresas tanto de Personas Físicas como Jurídicas; 8) Concesiones y convenios con comercios, personas físicas y jurídicas en cualquier campo económico; A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Duración de la Sociedad: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo

7. Capital Social: El capital social es de pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) representado por DOS MIL (2.000) acciones, de pesos UN MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: GONZALEZ MEDUS CESAR, suscribe la cantidad de SIESCIENTAS OCHENTA (680) acciones, por un total de pesos SIESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680.000,00), detentando con ello el 34% del capital social y LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN, suscribe la cantidad de UN MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.320) acciones, por un total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE ($ 1.320.000,00), detentando con ello el 66% del capital social.

8. Administración: La administración estará a cargo del Sr. LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. Nº 33.424.457 en carácter de administrador titular. Duración: INDETERMINADA, Administrador suplente, el Sr. GONZALEZ MEDUS CESAR, D.N.I. N° 18.243.144.

9. Representación: a cargo del SR. LOPEZ ALEJANDRO AGUSTIN D.N.I. Nº 33.424.457 y en caso de ausencia o impedimento corresponderá al Sr. GONZALEZ MEDUS CESAR, D.N.I. N° 18.243.144, o a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

PARANA, 2 DE ENERO DE 2025 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO – INSPECTOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00058690 1 v./14/01/2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

EL ESTABLO CARNICERIA SAS

Se reúnen en fecha 19 de julio del año 2024. Socios: 1) RODRIGUEZ VIVANCO IGNACIO HUMBERTO, D.N.I. N° 33.424.331, CUIT/CUIL N° 20-33424331-2 y 2) RODRIGUEZ VIVANCO NICOLAS HUMBERTO, D.N.I. N° 32.405.604, CUIT/CUIL N° 20- 32405604-2, por derecho propios.

Denominación social: “EL ESTABLO CARNICERIA S.A.S”.

Sede: COLON 495, Paraná Entre Ríos.

Administración: Se designa a al Sr. RODRIGUEZ VIVANCO IGNACIO HUMBERTO, D.N.I. N° 33.424.331, CUIT/CUIL N° 20-33424331-2, como Administrador Titular y a al Sr. RODRIGUEZ VIVANCO NICOLAS HUMBERTO, D.N.I. N° 32.405.604, CUIT/CUIL N° 20- 32405604-2 como Administradora Suplente por el plazo estatutario, a partir de la fecha de constitución.

PARANA, 6 de Enero de 2025 - Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO – INSPECTOR DGIPJ Y RP

F.C. 04-00058685 1 v./14/01/2025

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 166/2024

Paraná, 17 de Diciembre de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SORS JOAQUIN ENRIQUE, DNI Nº 23190518, con domicilio real en calle, LA PAZ N° 368 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra SORS JOAQUIN ENRIQUE, otorgándole la Matrícula Nº 1736;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SORS JOAQUIN ENRIQUE, otorgándole el N° 1736.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 167/2024

Paraná, 17 de Diciembre de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SCHUSTER GUILLERMO GERMAN, DNI Nº 27006755, con domicilio real en calle, JUAN AMBROSETTI N° 1664 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra SCHUSTER GUILLERMO GERMAN, otorgándole la Matrícula Nº 1737;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SCHUSTER GUILLERMO GERMAN, otorgándole el N° 1737.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 168/2024

Paraná, 17 de Diciembre de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CABRERA FERNANDO GABRIEL, DNI Nº 39264915, con domicilio real en calle, BALLESTEROS N° 279 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcio y Tasador, en la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra CABRERA FERNANDO GABRIEL, otorgándole la Matrícula Nº 1738;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra CABRERA FERNANDO GABRIEL, otorgándole el N° 1738.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 169/2024

Paraná, 17 de Diciembre de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, BRUNO JOAQUIN MANUEL, DNI Nº 42581322, con domicilio real en calle, AYACUCHO N° 930 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcio y Tasador, en la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra BRUNO JOAQUIN MANUEL, otorgándole la Matrícula Nº 1739;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra BRUNO JOAQUIN MANUEL, otorgándole el N° 1739.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION DE ALTA DE MATRICULA N° 170/2024

Paraná, 17 de Diciembre de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, RODARO ALFREDO MANUEL, DNI Nº 33296844, con domicilio real en calle, 24 DE FEBRERO N° 720 de la ciudad de María Grande, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Público y Corredor de Comercio, en la Universidad Nacional del Litoral;

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra RODARO ALFREDO MANUEL, otorgándole la Matrícula Nº 1740;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra RODARO ALFREDO MANUEL, otorgándole el N° 1740.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente; Norberto José Bernay, secretario.

F.C. 04-00058686 1 v./14/01/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.